



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día dos de julio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 23 de Junio de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Catherine Gabriela Salinas Gonzalez, en la cual requiere la siguiente información; 1. ¿En que fecha se instalaron los equipos dañados de aires acondicionados en el área de quirófanos centrales y de emergencia del Hospital de niños Benjamin Bloom? 3. ¿Sigue en proceso la validación y autorización el nuevo equipo de aires acondicionados? ¿Cuales son los avances que hay hasta el momento? 2. ¿Cual fue el proceso de licitación para comprar el sistema de aires acondicionados que actualmente están dañados en el área de quirófanos del Hospital bloom? 3. ¿Cual es el plan de mantenimiento correctivo y preventivo en los equipos de aires acondicionados del hospital? 4. ¿Nombre de la empresa que realiza el plan de mantenimiento correctivo y preventivo?

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad

establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Bloom de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo solicitado.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección del Hospital requerido.

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.




Lic. Carlos Castillo
Oficial de información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123